

VISTO

El Expediente N° 63 163/08 de la Unidad Academica Rio Gallegos y

CONSIDERANDO

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Ivan Matias SURA mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Clinica Psicopedagogica I adeudando la asignatura Teorias del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogia hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008

QUE el alumno SURA expresa que por razones de salud no pudo presentarse a rendir el examen final de la asignatura Teorias del Aprendizaje en la fecha establecida y adjunta el Certificado Medico respectivo

QUE se cuenta con el informe respecto de la situacion academica del alumno SURA

QUE a fs 9 la Sra Secretaria Academica ha tomado la intervencion de su competencia

QUE tratado en acto plenario se aprobo por mayoria otorgar excepcion al alumno Ivan Matias SURA para cursar con caracter condicional la asignatura Clinica Psicopedagogica I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogia hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008 fecha en que debera regularizar su situacion academica

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A

ARTICULO 1° OTORGAR excepcion al alumno Ivan Matias SURA (D N I N° 32 095 039) para cursar con caracter condicional la asignatura Clinica Psicopedagogica I de la carrera Licenciatura en Psicopedagogia hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008 fecha en que debera regularizar su situacion academica

ARTICULO 2° Registrese Comuniquese Publiquese Tomen conocimiento Secretaria Academica Departamento de Alumnos y Estudiantes Notificar al interesado Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE

Martha Beatriz Carrizo
a/c Direccion de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG



Dr Alejandro Surico
Decano
UNPA UARG

ACUERDO N°

506